



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0134/2022

POR LA CUAL SE OTORGA LA READMISIÓN EN LA CARRERA, INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, ÉNFASIS EN TELEPROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN (PLAN 2008), AL ESTUDIANTE EDILBERTO ASTORGA RAMIREZ, A PARTIR DEL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO 2021, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

03 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/136/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud del estudiante EDILBERTO ASTORGA RAMIREZ C.I.C. N° 3.763.117, quien solicita READMISIÓN en la carrera Ingeniería en Electrónica, énfasis en Teleprocesamiento de Información (Plan 2008).

Que, tiene 11 años de permanencia y aprobó 48 (cuarenta y ocho) asignaturas de las 57 (cincuenta y siete), correspondientes al Plan de Estudios, realizó 130 (ciento treinta) Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que, cumple con las condiciones para acceder, por única vez, a la READMISIÓN; debiendo aprobar las asignaturas pendientes y completar todos los requisitos vigentes establecidos, para acceder al título de grado de la carrera.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la READMISIÓN en la carrera Ingeniería en Electrónica, énfasis en Teleprocesamiento de Información (Plan 2008).

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la READMISIÓN, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Otorgar la Readmisión en la carrera Ingeniería en Electrónica, énfasis en Teleprocesamiento de Información (Plan 2008), al estudiante EDILBERTO ASTORGA RAMIREZ C.I.C. N° 3.763.117, a partir del Segundo Período Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

